

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Autorización de plan de manejo, modalidad vivero del predio, "Rancho nuevo". Oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/3964/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 De 6

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en:
Domicilio particular de la persona física.

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "García", sobre una línea horizontal.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 11/2018, en la sesión celebrada el 11 de enero del 2018.

C. CARLOS ARMANDO CANO WADE

TITULAR DEL PIMVS "RANCHO NUEVO"



PRESENTE

En respuesta a su escrito de fecha 7 de noviembre de 2017, mediante el cual ingresa el Plan de Manejo como uno de los requisitos para la Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" Modalidad Vivero del Predio denominado "Rancho Nuevo", ubicado en la **Ranchería Hermenegildo Galeana, municipio de Teapa, Tabasco**; ingresada a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 7 de noviembre del mismo año, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 y 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9º fracción XII 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27, 42, 131 fracción II inciso a y c del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Acta de Supervisión Técnica elaborada por el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de fecha 18 de diciembre de 2017 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia, éste ha sido aprobado para la realización de actividades de: Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento Comercial de la Especie; *Cedrela odorata* (Cedro rojo), así como reconocer al Ing. José de los Santos Cardoza, como Responsable Técnico y quien será Responsable Solidario junto con el Titular del PIMVS del manejo de la especie.

Finalmente, le comunico a Usted que para cualquier tipo de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de especies en riesgo de fauna o flora silvestre deberá de utilizar el formato oficial FF-SEMARNAT-015.

Página 1 de 2

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/3705 /2017

ASUNTO: AUTORIZACION DE PLAN DE MANEJO

Villahermosa, Tabasco, a 19 de diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Notifíquese personalmente al C. **Carlos Armando Cano Wade** a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento interior de la SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO

ESTADO DE
TABASCO

C.c.p.

Lic.- José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México.

Mtro.- José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

Lic.- Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Ing.- Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo

BAFC/LSM/FRH/RPP/CMBJ...27/LR-0008/11/17

Página 2 de 2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx

C. CARLOS ARMANDO CANO WADE
TITULAR DEL PIMVS "RANCHO NUEVO"
CALLE PLAZA DE LA REFORMA No. 159
COLONIA BARRIO TECOMAJIACA
C.P. 86800, TEAPA, TABASCO.
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 7 de noviembre de 2017, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 7 del mismo mes y año, mediante el cual solicita su Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" en su Modalidad Vivero en el predio nominado "Rancho Nuevo", ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana, municipio de Teapa, Tabasco.

CONSDIERANDO:

I.- Que con fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, solicitó a esta Delegación dar de Alta en el Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) al predio nominado "Rancho Nuevo", ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana, Municipio de Teapa, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre, para la especie *Cedrela odorata*.

II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que en el PIMVS cuenta con una superficie de 13-50-00 Has. incluidas dentro de las 144-32-04 que amparan la escritura No. 688 de fecha 2 de mayo de 1990, donde se encuentran distribuidos un total de 6,254 árboles de la especie *Cedrela odorata*, bajo un diseño de plantación (4 metro entre plantas y 3.5 metros entre filas), mismos que se van aprovechar en apego al Plan de Manejo, solicitando los permisos correspondientes.

III.- Que mediante visita de campo efectuada por Personal Técnico adscrito a esta Delegación, el dieciocho de diciembre del presente año, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, con 6,254 árboles, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 4 metros entre plantas y 3.5 metros entre fila planta, con diámetros que van de de los 17 centímetros a los 35 centímetros, con un promedio entre 25 cm. y altura promedio de 18 metros, los cuales de acuerdo a las características antes señaladas, se tiene que datan de aproximadamente de 20 años; siendo esto producto de un sistema de plantación a la cual se le brindó un buen manejo logrando así alcanzar una talla comercial, determinando el Área Técnica de Vida Silvestre de ésta Delegación, que los árboles presentan características dasométricas óptimas para su aprovechamiento, así



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080,
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



Página 1 de 4

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/3965 /2017

ASUNTO: REGISTRO DEL PIMVS

Villahermosa, Tabasco, a 19 de diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mismo se tienen marcados un total de 432 arboles con un diámetro de 35 centímetros, para su aprovechamiento.

IV.- Que en atención a lo señalado en los considerandos antes descritos, se tiene que de acuerdo a las características de distancia, diámetro y altura de los especies de la vida silvestre a aprovechar, estos fueron sembrados en el predio derivado de un sistema de manejo controlado tipo plantación, de conformidad con lo señalado por el promovente en su plan de manejo y lo constatando por ésta autoridad, siendo esto antes de que fuera incluida la especie *Cedrela odorata* en la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que entro en vigor el 1º. de marzo de 2011, por lo que siendo así, se tiene que no se puede acreditar la legal procedencia de acuerdo con la documental establecida en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su reglamento, en virtud de que antes de la entrada en vigor de la inclusión de la especie *Cedrela odorata*, no era necesario contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de las plántulas para establecer una plantación o reforestación con fines comerciales, de acuerdo a la normatividad a la que estaba sujeto y que se trata de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En razón de lo anterior se tiene que estos ejemplares de la vida silvestre, provienen de una reproducción controlada tal y como ha quedado acreditado.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 207/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para el establecimiento del PIMVS, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación; Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3682/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el 29 de noviembre de 2017, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma en contra del C. Carlos Armando Cano Wade, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la PROFEPA remitió



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080,
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel.: (01995) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Página 2 de 4

a esta autoridad mediante Oficio No. PFFPA/33.1/8C.17.3/001869/17 de fecha 4 de diciembre de 2017, informando que no existe procedimiento instaurado en contra del C. Carlos Armando Cano Wade; Supervisión Técnica al predio el día 18 de diciembre de 2017 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
RANCHO NUEVO	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0021-TAB/17	Ranchería Hermenegildo Galcana, Teapa, Tabasco.	<i>Cedrela odorata</i>	Titular: Carlos Armando Cano Wade. Responsable Técnico: Ing. José De Los Santos Cardoza.

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para realizar actividades de: Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado se aprueba de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de *Cedrela odorata*, de acuerdo al Plan de Manejo presentado.

TERCERO.- En atención a las consideraciones de la plantación previamente establecida de la especie *Cedrela odorata*; se procede a dar de Alta a los Ejemplares en el PIMVS por siembra directa de las plantas:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	6,264



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/3965 /2017
ASUNTO: REGISTRO DEL PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 19 de diciembre de 2017

CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre el Aviso de Aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y de acuerdo a los inventarios de los mismos.

QUINTO.- Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEXTO.- La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras Autoridades Competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Notifíquese personalmente al C. **Carlos Armando Cano Wade** a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento interior de la SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO

C.c.p.

Lic.- José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México.

Mtro.- José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

Lic.- Lilitana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Ing.- Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo

BAFC/LSM/FRH/RPP/CMBJ...27/LR-0008/11/17

